



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 61

VI LEGISLATURA

13 DE ABRIL DE 2005

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

[Moción](#) sobre culminación de la implantación del Sistema de Red Digital de Comunicaciones (Radiecarm) para mayor coordinación y efectividad de las comunicaciones en la red de protección civil de la Comunidad Autónoma.

(pág. 3518)

[Moción](#) sobre ayuda al pueblo saharauí.

(pág. 3518)

3. Acuerdos y resoluciones

[Declaración](#) institucional sobre la empresa Española del Zinc, S.A.

(pág. 3518)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

[Proposición de ley 8](#), del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular, (VI-7544).

(pág. 3519)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Comisión

[Moción 49](#), sobre incorporación a la Red Regional de Carreteras del tramo de la carretera del trasvase denominado "carretera del sifón", que va desde la antigua N-301 a la F-35, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (VI-7747).

(pág. 3523)

[Moción 50](#), sobre creación de una plaza de cardiología en el hospital Virgen del Castillo, de Yecla, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista, (VI-7816).

(pág. 3524)

[Moción 51](#), sobre plan regional de cuidados paliativos, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista, (VI-7817).

(pág. 3524)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

[Interpelación 71](#), sobre razones por las que no se ha evaluado el primer semestre de las acciones a realizar en el marco del III Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2004-2005, formulada por D.^a Rosa Peñalver Pérez, del G.P. Socialista, (VI-7741).

(pág. 3525)

[Interpelación 72](#), sobre razones por las que no se ha evaluado el primer semestre de las acciones a realizar en el marco del II Plan de acciones contra la violencia hacia las mujeres 2004-2005, formulada por D.^a Rosa Peñalver Pérez, del G.P. Socialista, (VI-7742).

(pág. 3525)

[Interpelación 74](#), sobre razones por las que no se ha creado el observatorio de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-7744).

(pág. 3526)

[Interpelación 75](#), sobre razones por las que no se ha creado el Consejo Asesor de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-7745).

(pág. 3526)

3. Preguntas para respuesta escrita

[Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 214 a 220.

(pág. 3526)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

[Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 159 a 162 y 164.

(pág. 3527)

b) En Comisión

[Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 72 y 73.

(pág. 3527)

6. Respuestas

[Anuncio](#) sobre remisión, por miembros del Consejo de Gobierno, de las respuestas a las preguntas 160, 161, 164, 201 y 195.

(pág. 3528)

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

[Anuncio](#) sobre variación en la adscripción de diputados del G.P. Socialista a las comisiones de Economía, Hacienda y Presupuesto y de Educación y Cultura.

(pág. 3528)

**SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS,
RECHAZADOS O TRANSFORMADOS****1. Retirados**

[Anuncio](#) sobre retirada de iniciativas.

(pág. 3528)

2. Rechazados

[Anuncio](#) sobre rechazo de iniciativas.

(pág. 3528)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2005 la "Moción sobre culminación de la implantación del Sistema de Red Digital de Comunicaciones (Radiecarm) para mayor coordinación y efectividad de las comunicaciones en la red de protección civil de la Comunidad Autónoma", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Asimismo, se ordena publicar la "Moción sobre ayuda al pueblo saharauí", aprobada por el Pleno en sesión de 2 de marzo de 2005, efectuada su corrección de estilo por la Comisión de Competencia Legislativa de 7 de abril de 2005.

Cartagena, 8 de abril de 2005
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**MOCIÓN SOBRE CULMINACIÓN DE LA
IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE RED DIGITAL
DE COMUNICACIONES (RADIECARM), PARA
MAYOR COORDINACIÓN Y EFECTIVIDAD DE
LAS COMUNICACIONES EN LA RED DE
PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA.**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que culmine la implantación del sistema Radiecarm (Red Digital de Comunicaciones), en aras de una mayor coordinación y efectividad de las comunicaciones en la red de Protección Civil en la Comunidad Autónoma.

MOCIÓN SOBRE AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI.

La Asamblea Regional de Murcia acuerda:

1º. Que se redoblen los esfuerzos para la aplicación del Plan Baker II. Este plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sahara Occidental elaborado por el enviado especial del Secretario General de la ONU, fue respaldado por unanimidad por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en la resolución 1495 de 31 de julio de 2003 como "una solución política óptima basada en el acuerdo entre las dos partes".

2º. Que se mantenga el esfuerzo de resolución del

conflicto en el ámbito de Naciones Unidas sin transferir la negociación a otros marcos bilaterales o regionales, buscando el acuerdo y el consenso entre las partes en el seno de Naciones Unidas y la Unión Europea, respetando la legalidad internacional del legítimo derecho del pueblo saharauí a la libre determinación.

3º. Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que se dirija al Gobierno de la Nación con el fin de que refuerce la ayuda humanitaria que palie, mientras se logra la definitiva solución política del conflicto, las difíciles condiciones en las que viven los refugiados saharauíes en los campos de Tinduf.

4. Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que envíe esta moción a todos los Ayuntamientos de la Región de Murcia, a través de la Federación de Municipios por si considerasen oportuno sumarse a la iniciativa, y la sugerencia de promover una caravana de ayuda humanitaria a nivel regional coordinada por el Intergrupo "Paz para el Pueblo Saharaui" de la Asamblea Regional, en colaboración con la Delegación Saharaui en Murcia y las asociaciones de apoyo al pueblo saharauí ubicadas en la Región.

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, "Declaración institucional sobre la empresa Española del Zinc, S.A.", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 6 de abril de 2005
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA
EMPRESA ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.**

De todos es conocida la situación de la Empresa Española del Zinc, S.A. de Cartagena que ha generado un estado de enorme preocupación e inquietud en todos sus trabajadores, por el peligro que supone para la supervivencia de los puestos de trabajo y la estabilidad económica, tanto personal como familiar.

Según indicadores de este sector industrial, de carácter estratégico, la demanda de zinc en el mercado es superior a la capacidad de producción, por lo que se considera que la implantación de procesos productivos

adaptados a nuevas tecnologías garantizaría la viabilidad de la Empresa Española del Zinc, S.A. y con ello la estabilidad laboral de sus trabajadores.

Si se dan las condiciones de mercado y de carácter industrial favorables al sector del zinc, no encontramos justificado bajo ningún concepto que se propongan soluciones que sólo afectan negativamente a los intereses de los trabajadores.

Queremos manifestar de manera clara e inequívoca el apoyo de esta Cámara a los intereses legítimos y a los derechos de los trabajadores de Española del Zinc de Cartagena, así como a la permanencia de todos los puestos de trabajo, impulsando cuantas medidas se precisen para aplicar un Plan Industrial que dote de viabilidad futura a la actividad de Zincsa.

Igualmente apoyaremos desde esta Asamblea Legislativa todas las acciones que se encaminen a garantizar el poder adquisitivo de los trabajadores en la etapa transitoria de aplicación del E.R.E. y permitan el restablecimiento de la normalidad laboral y la estabilidad de la plantilla de trabajadores.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2005, admitió a trámite la Proposición de ley 8, "del Ente Público del Agua de la Región de Murcia" (VI-7544), formulada por el G.P. Popular, y acordó su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, su remisión a la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y la apertura de un plazo para la presentación de enmiendas que finalizará el próximo día 12 de mayo.

Cartagena, 13 de abril de 2005
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

PROPOSICIÓN DE LEY 8, DEL ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR, (VI-7544).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Carlos Ruiz López, portavoz del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 118 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley del Ente Público del Agua de la Región de Murcia.

La proposición de ley consta de una exposición de motivos, dieciséis artículos distribuidos en cuatro títulos y dos disposiciones finales.

Cartagena, 10 de marzo de 2005
EL PORTAVOZ,
Juan Carlos Ruiz López

PROPOSICIÓN DE LEY DEL ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Exposición de motivos

El agua es en Murcia un recurso natural escaso y valioso, indispensable para la vida y para el desarrollo sostenible, así como para la mayoría de las actividades económicas y sociales.

La situación especial del déficit hídrico estructural de la cuenca del Segura, reconocido por el Plan Hidrológico Nacional de la Cuenca, no puede ser un freno al desarrollo económico y social de la Región de Murcia. Es preciso garantizar las disponibilidades de agua necesarias que demande la Planificación Económica Regional.

Dada la situación actual se hace necesario crear una entidad pública empresarial que ajuste su actuación al Derecho Privado, con personalidad jurídica propia, autonomía de gestión, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio y tesorería propios, de las reguladas en el artículo 39.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se denomina Ente Público del Agua de la Región de Murcia, que tiene entre sus funciones más importantes las de promover la disponibilidad y el abastecimiento de agua para los distintos usos y procurar las autorizaciones y concesiones necesarias para conseguir la disponibilidad de recursos hídricos, configurándose como el instrumento necesario para el ejercicio de estas funciones de una manera ágil, dentro de la normativa autonómica.

Este Ente Público del Agua tiene como funciones además de las mencionadas en el párrafo anterior, las de cooperar con los distintos sectores de la economía regional para la obtención de los recursos hídricos necesarios para desarrollar sus actividades; fomentar y contribuir a la difusión de la cultura del agua de la Región de Murcia; fomentar las actividades de investigación, desarrollo e innovación en relación con el agua; difundir, divulgar y educar en materia de agua.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 10.1, establece que "corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en las siguientes materias: 2. Obras públicas de interés para la Región dentro de su propio territorio...7. Proyectos, construcción y explotación de

los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés para la Comunidad Autónoma...8. Ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos, aguas superficiales y subterráneas cuando discurren o se hallen íntegramente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma...11. Planificación de la actividad económica y fomento y desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional, así como la creación de un sector público regional propio de la Comunidad Autónoma".

Por todo ello, en base a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se crea esta entidad pública como instrumento más adecuado para cumplir los fines antes citados.

TÍTULO I

NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y FIN DEL ENTE PÚBLICO DEL AGUA

Artículo 1.- Naturaleza.

1. Se crea el Ente Público del Agua de la Región de Murcia que se configura como una entidad pública empresarial que ajusta su actuación al Derecho Privado, con personalidad jurídica propia, autonomía de gestión, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio y tesorería propios, de las reguladas en el artículo 39.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El Ente Público del Agua de la Región de Murcia estará adscrito a la Consejería a la que estén atribuidas las competencias en materia de agua, a la que corresponde establecer las directrices respecto a la planificación, la evaluación y el control de los resultados de su actividad.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

1. El Ente Público del Agua de la Región de Murcia se rige por el Derecho Privado salvo en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas y en los aspectos específicamente regulados para el mismo en esta Ley, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en sus Estatutos.

2. Contra los actos dictados por el Ente Público del Agua de la Región de Murcia en el ejercicio de sus potestades administrativas que le correspondan, caben

los recursos administrativos previstos en la legislación de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Pondrán fin a la vía administrativa los actos administrativos dictados por su Presidente.

Artículo 3.- Fin y funciones.

1. Corresponde al Ente Público del Agua de la Región de Murcia entre otras funciones las de promover la disponibilidad y el abastecimiento de agua para los distintos usos y procurar las autorizaciones y concesiones necesarias para conseguir la disponibilidad de recursos hídricos, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de dichos fines, en el marco de la política del Gobierno regional.

2. Para el cumplimiento del citado fin al Ente Público del Agua le corresponden las siguientes funciones:

a) Promover y ejecutar las acciones necesarias para el abastecimiento de agua para los distintos usos en la Región de Murcia, sin perjuicio de las competencias de las administraciones locales.

b) Cooperar con los distintos sectores de la economía regional para la obtención de los recursos hídricos necesarios para desarrollar sus actividades.

c) Fomentar y contribuir a la difusión de la cultura del agua de la Región de Murcia.

d) Fomentar actividades de investigación, desarrollo e innovación en relación con el agua.

e) Difundir, divulgar y educar en materia de agua.

f) Constituir sociedades y participar, de manera transitoria o permanente, en el capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Ley.

g) Colaborar en el estudio y control del cumplimiento de la normativa en materia de recursos hídricos.

h) Cualesquiera otras que, en cumplimiento de esta Ley, le sean encomendadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante decreto.

TÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 4.- Órganos.

1. Son órganos del Instituto del Ente Público del Agua de la Región de Murcia:

a) El Consejo de Administración.

b) El Presidente.

c) El Gerente.

d) El Consejo Asesor de Participación.

2. Las potestades administrativas que esta Ley atribuye al Ente Público del Agua de la Región de Murcia para el cumplimiento de su fin, serán ejercidas

por el Consejo de Administración, por el Presidente y por el Gerente, de conformidad con las atribuciones establecidas en la presente Ley y en sus Estatutos.

Artículo 5.- Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración del Ente Público del Agua de la Región de Murcia es el órgano colegiado superior de gobierno y alta dirección del Ente.

2. El Consejo de Administración estará integrado por:

a) El Presidente, que será el del Ente Público.

b) El Vicepresidente que será nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Presidente del Ente Público.

c) Seis vocales pertenecientes a la Administración Regional: tres en representación de la Consejería o Departamento al que se adscribe el Instituto y tres en representación de las demás Consejerías, en todos los casos nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Presidente del Ente Público del Agua. Del mismo modo se designarán otros tantos suplentes.

3. Cuando en el orden del día de las sesiones del Consejo de Administración se incluyeran asuntos que afectasen de modo específico a un municipio o grupo de municipios, será convocado el Alcalde o un representante de los alcaldes interesados. Éste, acompañado por la persona que designe, podrá asistir únicamente a la deliberación del asunto para el cual haya sido convocado, y tomar parte en ella, con voz pero sin voto.

4. Así mismo se podrá convocar a los promotores de los proyectos y demás personas que se consideren interesadas en relación con actuaciones del Ente Público del Agua, cuando en el orden del día haya algún asunto que les afecte directamente, pudiendo asistir únicamente a la deliberación del asunto para el cual haya sido convocado, y tomar parte en ella, con voz pero son voto.

5. El Consejo de Administración estará asistido por un secretario que será el Secretario General del Ente Público del Agua, designado, a propuesta del Presidente del Ente Público del Agua, por el propio Consejo.

6. Los actos administrativos dictados por el Consejo de Administración en ejercicio de potestades administrativas podrán fin a la vía administrativa.

7. Respecto a los dictados por el Presidente o por el Gerente, al Consejo de Administración le corresponde resolver sobre la revisión de oficio de actos administrativos nulos y para la declaración de lesividad de los actos anulables, en los supuestos a que se refieren los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

8. Corresponde al Consejo de Administración

resolver las reclamaciones previas a la vía judicial, civil o laboral.

Artículo 6.- El Presidente.

1. El Presidente del Ente Público del Agua de la Región de Murcia será, con carácter nato y por razón de su cargo, el consejero titular del departamento al que estén atribuidas las competencias en materia de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 de la presente Ley.

2. Los actos administrativos dictados por el Presidente en ejercicio de potestades administrativas ponen fin a la vía administrativa.

Artículo 7.- El Gerente.

1. El Gerente del Ente Público del Agua de la Región de Murcia tendrá la consideración de Alto Cargo de la Administración Regional y será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del consejero titular del departamento de adscripción.

2. Corresponde al Presidente del Ente Público del Agua resolver los recursos de alzada interpuestos contra actos administrativos dictados por el Gerente en ejercicio de potestades administrativas.

Artículo 8.- Consejo Asesor de Participación.

1. Es el órgano de asesoramiento y orientación del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, del que formarán parte representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia, Federación de Municipios, sindicatos, organizaciones empresariales, asociaciones de usuarios, colegios profesionales. Este Consejo informará preceptivamente sobre el proyecto de presupuesto anual, y sobre aquellas cuestiones que se establezcan reglamentariamente.

2. Su composición, funciones y organización se determinará reglamentariamente.

TÍTULO III DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE PÚBLICO DEL AGUA

Artículo 9.- Actuación del Ente Público del Agua.

1. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines el Ente Público del Agua de la Región de Murcia podrá:

a) Realizar toda clase de actividades económicas y financieras, sin más limitaciones que lo dispuesto en esta Ley, en sus Estatutos y en las disposiciones que le sean de aplicación. Podrá celebrar todo tipo de contratos, prestar avales dentro del límite máximo fijado por la Ley de Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio, otorgar préstamos y conceder subvenciones de capital y corrientes.

b) Establecer convenios con administraciones y organismos públicos, y otras instituciones públicas o privadas; especialmente con aquellas que, por razón de sus actividades, deban coadyuvar a la mejora de su gestión.

c) Obtener subvenciones y garantías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Administración del Estado y de la Unión Europea, así como de otras entidades e instituciones públicas.

d) Asimismo, el Ente Público del Agua de la Región de Murcia podrá promover y participar en la creación de sociedades mercantiles que permitan la realización de sus fines o participar sin ningún límite en aquellas sociedades ya constituidas, así como la creación o participación en entidades sin ánimo de lucro.

Artículo 10.- Régimen de las subvenciones y ayudas.

El Ente Público del Agua de la Región de Murcia podrá otorgar todo tipo de subvenciones y ayudas, rigiéndose al efecto por lo establecido en la legislación básica del Estado.

Artículo 11.- Sociedades mercantiles.

1. Las sociedades mercantiles creadas o participadas por el Ente Público del Agua de la Región de Murcia se registrarán por la normativa de Derecho Privado aplicable a las mismas, con las especialidades que se deriven de lo establecido en la presente Ley.

2. La constitución de nuevas sociedades y la participación en otras ya existentes, deberán ser autorizadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma; asimismo, deberá ser autorizada por dicho órgano la enajenación de participaciones accionariales de las que sea titular el Ente Público del Agua en sociedades mercantiles.

3. La propuesta o designación, según proceda, de representantes del Ente Público del Agua en los órganos de las sociedades y entidades en que participe, corresponderá al Consejo de Dirección a propuesta del Presidente.

TÍTULO IV

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO, PATRIMONIAL, DE CONTRATACIÓN Y DE PERSONAL

Artículo 12.- Recursos económicos del Ente Público del Agua.

1. Los recursos económicos del Ente Público del Agua de la Región de Murcia estarán integrados por:

a) Las dotaciones que anualmente se consignen en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma a favor del Ente Público del Agua y los fondos provenientes de la Administración del Estado, de la Unión Europea, así como de otras administraciones públicas.

b) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que como consecuencia del cumplimiento de su misión se generen.

c) Los bienes y derechos que constituyen su patrimonio.

d) Las rentas y productos que generen los bienes y valores que constituyen el patrimonio del Instituto.

e) Las subvenciones o aportaciones voluntarias de entidades e instituciones públicas o privadas, así como de particulares.

f) Los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que concierte.

g) Los ingresos que pueda percibir por la prestación de servicios, realización de trabajos, estudios, asesoramientos o participación en programas nacionales o internacionales propios de sus funciones.

h) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

2. El Ente Público del Agua realizará la gestión recaudatoria en vía voluntaria de sus ingresos de derecho público, mientras que en vía ejecutiva corresponderá la gestión recaudatoria a la Consejería de Hacienda u órgano o entidad de la Comunidad Autónoma en la que haya delegado dicha competencia. Los ingresos obtenidos por el procedimiento de apremio serán reembolsados al Ente Público del Agua, descontados, en su caso, los gastos de gestión que determine la Consejería de Hacienda u órgano o entidad de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la gestión recaudatoria en el ámbito de la Hacienda Pública de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Patrimonio.

1. El Ente Público del Agua de la Región de Murcia tendrá, para el cumplimiento de sus fines, un patrimonio propio, formado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que sean de su titularidad, sin perjuicio del patrimonio adscrito, para su administración, proveniente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Respecto a sus bienes patrimoniales propios, el Ente Público del Agua tendrá la libre disposición de los mismos, pudiendo explotar, adquirir y enajenar, a título oneroso o gratuito, permutar, poseer, pignorar, arrendar bienes y derechos de cualquier clase de conformidad con las normas de Derecho Privado, sin ningún otro límite que los previstos en esta Ley.

3. El Ente Público del Agua de la Región de Murcia ejercerá sobre los bienes y derechos que la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia le adscriba cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentren legalmente establecidas, a efectos de conservación, correcta administración y defensa de los mismos, sin perjuicio de que dichos bienes conserven su calificación jurídica originaria.

4. El Ente Público del Agua formará y mantendrá actualizado su inventario de bienes y derechos, tanto propios como adscritos, con excepción de los de carácter fungible. El inventario deberá, en su caso, actualizarse anualmente con referencia a 31 de diciembre.

5. En el caso de disolución del Ente Público del Agua, los activos remanentes tras el pago de las obligaciones pendientes, se incorporarán al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Contratación.

1. Los contratos que celebre el Ente Público del Agua se regirán por la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

2. En el Ente Público del Agua existirá una mesa de contratación constituida conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Personal del Ente Público del Agua.

1. El personal del Ente Público del Agua de la Región de Murcia se regirá por las normas de derecho laboral vigentes.

2. El personal directivo será nombrado por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, con arreglo a los criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada. La selección del resto del personal se hará mediante convocatoria pública y de acuerdo con procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad. No será necesaria convocatoria pública cuando se trate de personal que preste sus servicios en cualesquiera de las administraciones públicas, que podrá ser incorporado por nombramiento del Consejo de Administración siempre que cumpla con el perfil profesional del puesto a cubrir.

3. En el supuesto de extinción del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, el personal del mismo se incorporará a la plantilla de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la forma y condiciones que establezca la norma que ordene la extinción.

Artículo 16.- Régimen económico del Ente Público del Agua.

El Ente Público del Agua de la Región de Murcia,

para el cumplimiento de sus funciones de financiación, gestión, podrá solicitar ayudas económicas a otras administraciones públicas, así como contraer los créditos necesarios por entidades oficiales o privadas, siguiéndose para ello lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las medidas y disposiciones que sean necesarias en desarrollo de la presente Ley y, en especial, para aprobar los Estatutos del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

b) Para debate en Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en comisión registradas con los números 49, 50 y 51, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 12 de abril de 2005

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 49, SOBRE INCORPORACIÓN A LA RED REGIONAL DE CARRETERAS DEL TRAMO DE LA CARRETERA DEL TRASVASE DENOMINADO "CARRETERA DEL SIFÓN", QUE VA DESDE LA ANTIGUA N-301 A LA F-35, FORMULADA POR D.ª TERESA ROSIQUE RODRÍGUEZ, DEL G.P.

SOCIALISTA, (VI-7747).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Teresa Rosique Rodríguez, diputada del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en comisión sobre incorporación a la Red Regional de Carreteras del tramo de la carretera del trasvase denominado "carretera del sifón", que va desde la antigua N-301 a la F-35.

Exposición de motivos: Las dificultades del tráfico de vehículos entre los distintos barrios de Cartagena y dicha ciudad vienen dadas por no haber realizado el Gobierno del Partido Popular los accesos y rotondas contempladas en el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena y posteriormente en el Plan Estratégico de Desarrollo, lo que obliga a los conductores a buscar vías alternativas para evitar los atascos que se producen.

Una de estas vías alternativas, que es usada por gran número de vehículos, es la carretera del trasvase Tajo-Segura, denominada "carretera del sifón", en el tramo que va desde la antigua N-301 hasta la F-35, carretera que habría que mejorar y traspasar a la Red Regional.

Por todo ello, el grupo parlamentario Socialista presenta ante el Pleno de la Cámara, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, incorpore a la Red Regional de Carreteras el tramo de la carretera del trasvase Tajo-Segura denominado "carretera del sifón", comprendido entre la antigua N-301 y la F-35, mejorando el firme y modificando el trazado a su paso por la antigua vía del ferrocarril.

Cartagena, 4 de abril de 2005

EL PORTAVOZ, Juan Durán Granados. LA DIPUTADA, Teresa Rosique Rodríguez.

MOCIÓN 50, SOBRE CREACIÓN DE UN PLAZA DE CARDIOLOGÍA EN EL HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO, DE YECLA, FORMULADA POR D. DOMINGO CARPENA SÁNCHEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VI-7816).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Domingo Carpena Sánchez, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en comisión sobre creación de una plaza de Cardiología en el hospital Virgen del Castillo, de Yecla.

Exposición de motivos: Desde hace varios meses, determinadas exploraciones cardiológicas (ecocardiogramas, pruebas de esfuerzo, Holster, etcétera) que se venían realizando en el hospital Virgen del Castillo, han dejado de realizarse derivando a los enfermos afectados a distintos hospitales de la Región (Murcia, Molina de Segura, etcétera).

Interesados por este problema, que afecta a muchísimas personas, tanto enfermos cardiovasculares como pacientes para ser estudiados desde el punto de vista de descartar arritmias, realizar estudios preoperatorios, etcétera, o a los propios familiares de los mismos, la respuesta que se nos ha dado es que en el hospital Virgen del Castillo no hay ningún especialista en Cardiología que tenga entre sus cometidos realizar estas exploraciones.

Hasta ahora, se venían realizando por el voluntarismo y dedicación de algún especialista en Medicina Interna que, por otra parte, no tenía ninguna obligación ni disponía de tiempo necesario para realizarla, dada la saturación de nuestro hospital.

Por otra parte, es incomprensible que en un hospital comarcal de las características del Virgen del Castillo no exista, dentro del servicio de Medicina Interna, una especialidad tan necesaria como Cardiología.

Por tanto, es necesario que este servicio, imprescindible e importantísimo para los enfermos cardiovasculares de Yecla, se preste en nuestro pueblo, ya que, de lo contrario, se obliga a los enfermos y familiares a desplazarse continuamente a otros centros sanitarios de la Región, con lo que supone de perjuicio para la propia salud de los enfermos, molestias, gastos y pérdida de horas de trabajo para familiares y acompañantes.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, cree en el hospital Virgen del Castillo, de Yecla, una plaza de cardiólogo para prestar servicio a todos los enfermos cardiovasculares que lo precisen, en el plazo más breve posible.

Cartagena, 7 de abril de 2005

EL PORTAVOZ, Juan Durán Granados. EL DIPUTADO, Domingo Carpena Sánchez.

MOCIÓN 51, SOBRE PLAN REGIONAL DE CUIDADOS PALIATIVOS, FORMULADA POR D. DOMINGO CARPENA SÁNCHEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VI-7817).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Domingo Carpena Sánchez, diputado del grupo

parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en comisión sobre plan regional de cuidados paliativos.

Exposición de motivos: El cáncer es uno de los principales problemas de salud de la Región, ya que constituye la segunda causa de muerte en ambos sexos. Supone el 27% del total de fallecimientos en hombres y el 18,5% en mujeres. Esto se agrava más si tenemos en cuenta que la patología oncológica afecta significativamente a población joven y adulta.

La elevada complejidad y gravedad del paciente oncológico requiere un importante esfuerzo en recursos y coordinación.

Por cuidados paliativos entendemos la atención multidisciplinaria en domicilio a enfermos de cáncer en situación terminal y a sus familiares.

El Plan Regional de Salud 2003-2007, en el área de cáncer, entre sus objetivos generales establece la mejora de la calidad de vida de los pacientes diagnosticados de cáncer. Para ello, su objetivo específico nº 7 es el de mejorar los cuidados paliativos y el apoyo psicológico del paciente y su familia. Para ello, en sus líneas de actuación 2 y 7, se compromete para el fortalecimiento de la atención familiar a los pacientes oncológicos terminales mediante la coordinación de los programas de Atención Primaria con las unidades específicas de atención a domicilio y los servicios hospitalarios.

Por otra parte, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó, en diciembre de 2000, el Plan Nacional de Cuidados Paliativos, que tendría que ser desarrollado por actuaciones concretas de las distintas comunidades autónomas.

En nuestra Región, la necesidad de unidades de cuidados paliativos es innegable. En la Región de Murcia disponemos de unidades de cuidados paliativos en Murcia y Cartagena, que atienden a los enfermos de esa zona.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a elaborar, dentro de las disponibilidades presupuestarias, en colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer, un plan de cuidados paliativos de ámbito regional, dotado de los recursos humanos y materiales suficientes para permitir el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del vigente Plan de Salud 2003-2007 y del acuerdo del Consejo Interterritorial de Salud en diciembre de 2000.

Cartagena, 6 de abril de 2005

EL PORTAVOZ, Juan Durán Granados. EL DIPUTADO, Domingo Carpena Sánchez.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las interpelaciones para debate en pleno registradas con los números 71, 72, 74 y 75, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 12 de abril de 2005

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

INTERPELACIÓN 71, SOBRE RAZONES POR LAS QUE NO SE HA EVALUADO EL PRIMER SEMESTRE DE LAS ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES 2004-2005, FORMULADA POR D.ª ROSA PEÑALVER PÉREZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VI-7741).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Rosa Peñalver Pérez, diputada del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en el pleno de la Cámara, dirigida al consejero de Presidencia, para que explique las razones por las que no se ha evaluado el primer semestre de las acciones a realizar en el marco del III Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2004-2005.

El tercer plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2004-2005 señala para su evaluación la obligación de todos los organismos implicados en su ejecución de informes semestrales sobre su grado de cumplimiento.

Por lo expuesto, la diputada que suscribe interpela al consejero de Presidencia para que explique las razones por las que no se ha evaluado el primer semestre de las acciones a realizar en el marco del III Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2004-2005.

Cartagena, 5 de abril de 2005

EL PORTAVOZ, Juan Durán Granados. LA DIPUTADA, Rosa Peñalver Pérez.

INTERPELACIÓN 72, SOBRE RAZONES POR LAS

QUE NO SE HA EVALUADO EL PRIMER SEMESTRE DE LAS ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL II PLAN DE ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 2004-2005, FORMULADA POR D.^a ROSA PEÑALVER PÉREZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VI-7742).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Rosa Peñalver Pérez, diputada del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en el pleno de la Cámara, dirigida al consejero de Presidencia, para que explique las razones por las que no se ha evaluado el primer semestre de las acciones a realizar en el marco del II Plan de acciones contra la violencia hacia las mujeres 2004-2005.

El II Plan de acciones contra la violencia hacia las mujeres 2004-2005 señala para su evaluación la obligación de todos los organismos implicados en su ejecución de informes semestrales sobre su grado de cumplimiento.

Por lo expuesto, la diputada que suscribe interpela al consejero de Presidencia para que explique las razones por las que no se ha evaluado el primer semestre de las acciones a realizar en el marco del II Plan de acciones contra la violencia hacia las mujeres 2004-2005.

Cartagena, 5 de abril de 2005

EL PORTAVOZ, Juan Durán Granados. LA DIPUTADA, Rosa Peñalver Pérez.

INTERPELACIÓN 74, SOBRE RAZONES POR LAS QUE NO SE HA CREADO EL OBSERVATORIO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D.^a BEGOÑA GARCÍA RETEGUI, DEL G.P. SOCIALISTA, (VI-7744).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Begoña García Retegui, diputada del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en el pleno de la Cámara, dirigida al consejero de Economía, Industria e Innovación para que explique las razones por las que no se ha creado el observatorio de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia.

El Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2002-2004 contemplaba, entre las acciones a realizar, la creación

del observatorio de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia, con el nivel de prioridad máxima.

Por todo lo expuesto, la diputada que suscribe interpela al consejero de Economía, Industria e Innovación para que explique las razones por las que no se ha creado el observatorio de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia.

Cartagena, 5 de abril de 2005

EL PORTAVOZ, Juan Durán Granados. LA DIPUTADA, Begoña García Retegui.

INTERPELACIÓN 75, SOBRE RAZONES POR LAS QUE NO SE HA CREADO EL CONSEJO ASESOR DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D.^a BEGOÑA GARCÍA RETEGUI, DEL G.P. SOCIALISTA, (VI-7745).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Begoña García Retegui, diputada del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en el pleno de la Cámara, dirigida al consejero de Economía, Industria e Innovación para que explique las razones por las que no se ha creado el Consejo Asesor de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia.

El Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2002-2004 contemplaba, entre las acciones a realizar, la creación del Consejo Asesor de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, la diputada que suscribe interpela al consejero de Economía, Industria e Innovación para que explique las razones por las que no se ha creado el Consejo Asesor de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia.

Cartagena, 5 de abril de 2005

EL PORTAVOZ, Juan Durán Granados. LA DIPUTADA, Begoña García Retegui.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día

de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 214 a 220, insertándose a continuación sus enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento:

- Pregunta 214, sobre aumento del subconcepto 48310, del Programa 551C, Centro Regional de Estadística y Documentación, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-7750).

- Pregunta 215, sobre publicaciones no realizadas de las inicialmente previstas en 2004, subconcepto 24000, del Programa 551C, Centro Regional de Estadística y Documentación, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-7751).

- Pregunta 216, sobre dotación de una dirección electrónica en Internet para todos los ciudadanos de la Región, conforme al Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2002-2004, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-7752).

- Pregunta 217, sobre inversión en I+D+I en la Región durante 2004, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-7753).

- Pregunta 218, sobre actuaciones realizadas por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia para la construcción de vivienda joven, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (VI-7754).

- Pregunta 219, sobre viviendas de promoción pública en construcción, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (VI-7755).

- Pregunta 220 sobre viviendas de promoción pública terminadas en 2004, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (VI-7756).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 12 de abril de 2005

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en pleno registradas con los números 159 a 162 y 164, cuyos enunciados se insertan a continuación:

- Pregunta 159, sobre propuestas de actuación a desarrollar en 2005, en relación al Servicio de Mediación Familiar de la Secretaría Sectorial de Acción

Social, formulada por D.^a María José Nicolás Martínez, del G.P. Popular, (VI-7719).

- Pregunta 160, sobre desarrollo del Programa de Acompañamiento Social a Personas en Situación de Exclusión Social, desarrollado desde la Consejería de Trabajo y Política Social para el período 2002-2004, formulada por D.^a María José Nicolás Martínez, del G.P. Popular, (VI-7720).

- Pregunta 161, sobre desarrollo del Programa de Tutorías Individualizadas puesto en marcha por el Servicio Regional de Empleo y Formación en las oficinas de empleo de la Región, formulada por D.^a María José Nicolás Martínez, del G.P. Popular, (VI-7721).

- Pregunta 162, sobre falta de puestos escolares en Educación Infantil y Primaria en el municipio de Totana, formulada por D.^a Rosa Peñalver Pérez, del G.P. Socialista, (VI-7748).

- Pregunta 164, sobre el Plan Nacional de Cuidados Paliativos en los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, a 30-III-05, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista, (VI-7825).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 12 de abril de 2005

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

b) En Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en comisión registradas con los números 72 y 73, cuyos enunciados se insertan a continuación:

- Pregunta 72, sobre actividades realizadas con cargo al subconcepto 22602, Publicidad y Propaganda, del programa presupuestario 551C, a 31 de diciembre de 2004, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-7689).

- Pregunta 73, sobre el Consejo Asesor de Estadística de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante 2004, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-7740).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 12 de abril de 2005

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

6. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha tomado conocimiento de las respuestas que a continuación se relacionan, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno a preguntas de los señores diputados que respectivamente se indican:

- Respuesta VI-7699 a pregunta 160 (BOAR 55), sobre segunda fase del proyecto Concilia, en el marco de la iniciativa comunitaria Equal, formulada por D.^a Rosa Peñalver Pérez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-7700 a pregunta 161 (BOAR 55), sobre socios miembros del proyecto Adelante, en el marco de la iniciativa Equal, que promueve el Instituto de la Mujer, formulada por D.^a Rosa Peñalver Pérez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-7701 a pregunta 164 (BOAR 55), sobre actuaciones realizadas para facilitar a mujeres víctimas de malos tratos el acceso al empleo, formulada por D.^a Rosa Peñalver Pérez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-7716 a pregunta 201 (BOAR 59), sobre proyectos relativos al desarrollo turístico de los Baños de Mula pendientes de informe, formulada por D. Diego Cervantes Díaz, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-7725 a pregunta 195 (BOAR 59), sobre instalaciones deportivas en el municipio de Mula, formulada por D. Diego Cervantes Díaz, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 12 de abril de 2005

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha recibido el escrito VI-7644, remitido por D. Juan Durán Granados, portavoz del G.P. Socialista, en el que comunica que la diputada regional por su grupo parlamentario, doña Rosa Peñalver Pérez, deja de formar parte de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que queda vacante por lo tanto la

vicepresidencia.

Asimismo, en escrito VI-7643, comunica el propio portavoz la nueva adscripción de diputados socialistas a las comisiones de Economía, Hacienda y Presupuesto y de Educación y Cultura, según la cual se incorpora a la primera don Francisco Marín Escibano e intercambian en la segunda sus respectivos cargos de portavoz y portavoz primero el Sr. Oñate Marín y la Sra. Peñalver Pérez.

Cartagena, 4 de abril de 2005

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

1. Retirados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2005, conoció la retirada de las siguientes iniciativas:

- Moción 149, sobre mantenimiento de los programas de diversificación curricular, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. Mixto, y publicada en el BOAR nº 49, de 15-XII-04.

- Moción 132, sobre elaboración de un proyecto de ley de conservación de la naturaleza, formulada por D. Benito Javier Mercader León, del G.P. Popular, y publicada en el BOAR nº 40, de 20-X-04.

Asimismo, la Mesa de la Asamblea, en sesión del día de la fecha, ha conocido la retirada de la Moción para debate en comisión registrada con el número 43, sobre plan regional de cuidados paliativos, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 40, de 20-X-04.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 12 de abril de 2005

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día

de la fecha, rechazó la moción para debate en pleno registrada con el número 174, sobre actuaciones para el cumplimiento del Protocolo de Kioto en la Región, tras su entrada en vigor el 16 de febrero de 2005, formulada por D.^a María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 58, de 9-III-

05.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 6 de abril de 2005
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24,04 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27,05 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X